

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo-Conexo
Demandantes	María Herlen Cortes Zapata y Otros
Demandada	Joanna Escobar Ríos
Radicación	05001 31 03 008 2021-00233 00
Tema	Requiere demandante

Antes de proceder a decretar la medida cautelar de secuestro del vehículo de placas TNC-552, se requiere a la parte actora, con el fin de que se sirva aclarar, en qué consistió la medida de entrega provisional del citado bien, registrada el 17/04/2012, por el Juzgado Promiscuo Municipal, que aparece en el historial del vehículo, visible a C02,pdf09.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)